



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0321-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

26 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 165-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, Resoluciones Directorales N°s 382, 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 17188-2016-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cuatro (04) folios, sobre Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 382-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de julio del 2016, se reconoce y otorga a favor del servidor **Carlos Raúl GARCIA GOMEZ**, Subsidio por fallecimiento, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señor Padre don Dario GARCIA CALDERON, el importe de S/. 1,145.75; nuevos soles; posteriormente siendo rectificada mediante Resolución Directoral N° 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de noviembre del 2016 el artículo primero, en lo que respecta el cálculo del Subsidio por fallecimiento, por no haber consignado el descuento del Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo el importe de S/. 755.72 nuevos soles;

Que, de la revisión realizada, a los actos administrativos deviene que el fallecimiento de su señor padre del servidor citado en el considerando precedente ha ocurrido el 20 de noviembre del 2015, por lo que no es de aplicación la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2016 y el Decreto Supremo N° 265-2016-EF, en la que prescribe: por no tener naturaleza remunerativa, no pensionable y no estar afecto a las cargas sociales, no constituye base de cálculo para las bonificaciones y asignaciones, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 08 de noviembre del 2016,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 165-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 675-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de noviembre del 2016 en la cual se rectifica el monto establecido de subsidio por fallecimiento de S/. 1,145.72 a S/. 755.72 descontando el monto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, por lo que deberá de quedar firme y subsistente en todos sus extremos la Resolución 382-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 01 de julio del 2016, establecida el monto de S/. 1,145.72 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

